

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5595** *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas admitidas y excluidas y se corrigen errores en el proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo, con la categoría profesional 2G y especialidad Ingeniería Técnica de Obras Públicas, sujeta al IV Convenio único para personal laboral de la Administración General del Estado, en el marco de la estabilización de empleo temporal, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, con la categoría profesional 2G y especialidad de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, sujeta al IV Convenio Único para Personal Laboral de la Administración General del Estado en el marco de la estabilización de empleo temporal y adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE del 30), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022 para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en la página web: <https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx>, y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta resolución.

Segundo.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de personas admitidas.

Estas subsanaciones se deberán realizar electrónicamente a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips> (Aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas «IPS»).

Se podrá solicitar información a través del correo electrónico oposiciones@mapa.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Tercero.

Advertidos errores en el anexo IV que figura en la Resolución de 27 de diciembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo, procede su modificación y sustitución por el que figura en esta resolución.

Cuarto.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO

Proceso de estabilización

Categoría profesional 2G.

Especialidad: Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE del 30).

Relación de personas aspirantes excluidas

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***2872**	Campo Jiménez, María del.	F
***2937**	Laiglesia Gil, Juan Luis de.	A
***1147**	Moreno Soriano, Adrián.	F

Causas de exclusión:

A: No poseer o no haber podido comprobar la titulación requerida en la convocatoria.

F: No reunir los requisitos exigidos para la exención de tasa.

ANEXO IV

(El certificado para los aspirantes del proceso de estabilización del empleo temporal, debe extenderse en copia de este anexo).

Proceso selectivo para ingreso en
Convocado por Resolución BOE
Don/doña
Cargo
Centro directivo o unidad administrativa
Departamento:

Certifico: Que don/doña

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Según los antecedentes que obran en este Centro, tiene acreditados los siguientes méritos profesionales a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales (anexo I)	Meses
Servicios efectivos prestados en los últimos diez años, como personal laboral en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y especialidad (2G Ingeniería Técnica de Obras Públicas), en la Administración General del Estado.	
Servicios prestados como personal laboral con funciones equivalentes a las de la categoría profesional en cualquier otra Administración Pública (1).	

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Servicios prestados como personal laboral con funciones equivalentes a las de la categoría profesional en cualquier otra Administración Pública u órganos constitucionales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN